EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la pública iurisdiccional número 27 sesión correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro celebrada de manera presencial con los tres integrantes constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - - - - -

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:00 trece horas del día de hoy 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente sesión pública, además de Usted se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentra presente el Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara
abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se
tomen."
LISTADO DE ASUNTOS
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y
resolución."
Tesolución.
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Magistrado, con su autorización, me permito informar
que el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el
siguiente:
1. A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía con
expediente TESLP/JDC/44/2024.
Dicho expediente forma parte del índice de este Tribunal, con
nombres de promoventes y autoridades responsables que se
precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en
los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo
previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.
Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, a su consideración

el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario	Genera	l de /	Acuerdos	Darío	Odilón	Rangel
Martínez: "						J
	•				•	lista de
asuntos fue	aprobada	a por una	animidad d	e votos."		
	PR	OYECTO	DE RES	OLUCIÓ	N	
		-TESLF	P/JDC/44/2	024 -		
Secretario						
Víctor Nico	lás Juár	ez Agui	ilar, en s	u calida	d de Pres	sidente:
"Una vez a	probado	el listado	de asun	tos, se p	rocede al	análisis
del único de	e ellos, i	relativo	al proyecto	de res	olución de	el Juicio
Ciudadano T	ΓESLP/JI	DC/44/20)24 el cu	al está	a cargo	de la
ponencia de	la Magis	strada Y	olanda Pe	droza Re	yes y por	tanto se
le cede el us	so de la v	oz."				
Magistrada	Yolanda	Pedroz	a Reyes: "	Gracias,	buenas ta	rdes, se
dará cuent	a por	conducto	del Se	cretario	Gerardo	Muñoz
Rodríguez."						
Secretario	de Estud	dio y Cu	ienta en f	funcione	s de Mag	gistrado
Víctor Nic	colás .	Juárez	Aguilar,	en s	u calid	ad de
Presidente:	"Adelant	e Secret	ario."			

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al Juicio Ciudadano 44 de este año interpuesto por un militante del PRI, en contra de la resolución

dictada el 26 de abril de este año por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria en donde controvertía la sustitución de la candidatura que ostentaba a Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Local 03.

En el proyecto que se pone a su consideración se propone confirmar la resolución intrapartidaria cuestionada. Ello, porque como se justifica en el proyecto, la sustitución de su candidatura se llevó cabo conforme a la normativa interna del PRI dando cumplimiento así a un mandato del CEEPAC, logrando salvaguardar el principio de jerarquía constitucional de paridad de género, y con ello, evitar que el PRI se quedara sin candidatura, con lo cual se hubiera afectado a la militancia priista.

En ese sentido, contrario a la manifestado por el actor, en el contexto específico el elemento relativo a la "premura" de dar cumplimiento con el principio de paridad de género, sí es una causa de "fuerza mayor", puesto que trastoca la organización y planeación del proceso interno que el partido desarrolla en el Estado.

Luego, ante esa hipótesis resultaba correcto que el presidente del partido, ajustándose a la normatividad interna, aplicando el concepto de causa de "fuerza mayor" ante la inminencia de quedarse sin candidatos para el proceso 2024, haya emitido el acuerdo de sustitución apoyándolo en lo dispuesto por el artículo 209 del Estatuto del PRI, mismo que establece que ante los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor en que se haga necesaria la designación o sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional designará a quienes les sustituyan.

Ello es así, ya que no resultaba física ni jurídicamente posible aperturar un nuevo proceso interno de selección de candidaturas si se tenía la intención de participar en este proceso con candidaturas propias, de allí que se coincida con la responsable de que el caso en estudio, en efecto puede ser considerado para el partido político

como una causa" imprevisible" e "irresistible" que da pie a la aplicación de la causa de fuerza mayor.

Por otro lado, porque el actor reitera sus alegaciones relativas a la violación a la garantía de audiencia, legalidad y debido proceso, igualdad y acceso a la justicia que hizo valer previamente ante la instancia intrapartidaria vinculándolas a la existencia de diversas irregularidades en el procedimiento ocurridas con la sustitución de su candidatura por parte del PRI, sin embargo, no combate lo decidido por el referido órgano de justicia de su partido.

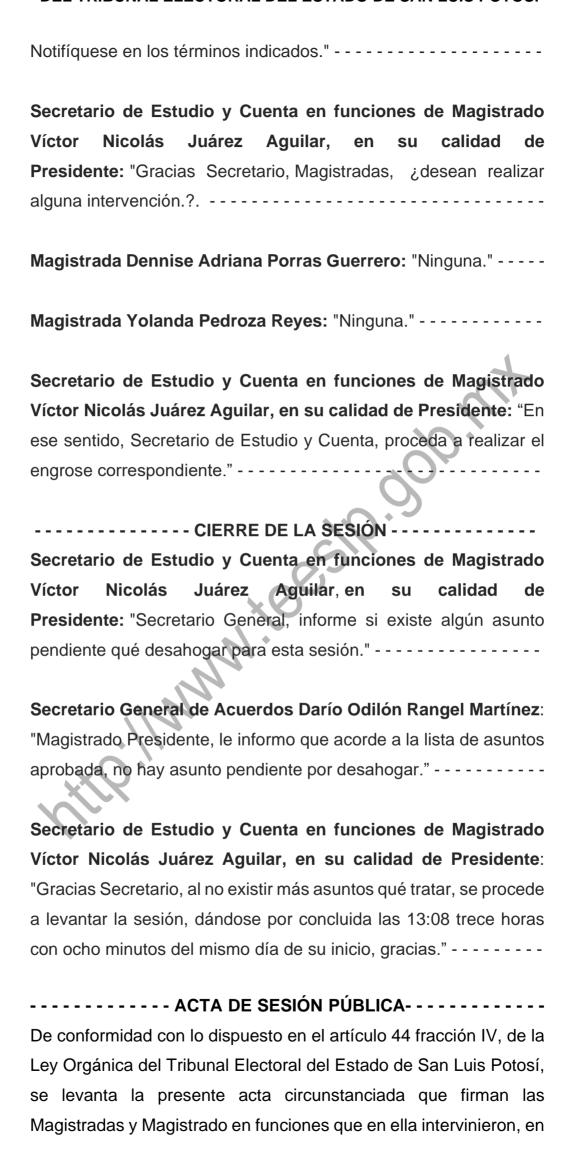
Por tanto, los agravios deben desestimarse, ya que de ninguna forma están dirigidos a cuestionar las razones dadas por la responsable para denegar los planteamientos de su demanda primigenia, por el contrario, únicamente reitera de manera genérica los agravios hechos valer en la impugnación intra partidaria, sin controvertir eficazmente la resolución impugnada.

controvertir	eficazmente	la re	solución	impugnada.
Es la cuenta	a."	800		
	· DELIBERACIÓ	ON DEL PF	ROYECTO -	
Secretario	de Estudio y Cue	enta en fu	nciones de	Magistrado
Víctor Ni	colás Juárez	Aguilar,	en su	calidad de
Presidente	: "Gracias Secreta	rio. Magis	stradas, es	tá a nuestra
consideraci	ón el proyecto de	cuenta ¿	desean re	alizar alguna
intervenciór	1?			
Magistrada	Yolanda Pedroza	Reyes: "N	o."	
Magistrada	ı Dennise Adriana l	Porras Gu	errero: "Nir	ıguna."
	VO	TACIÓN		
	de Estudio y Cue			
Víctor Nic	colás Juárez Ag	uilar, Pre	esidente d	del Tribunal
Electoral:	"En ese sentido,	Secretario	General	de Acuerdos
proceda a to	omar la votación." -			

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - - - - - - -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - -Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - -Odilón Rangel Secretario General de Acuerdos Darío Martínez: "Gracias, ¿Magistrada **Dennise** Adriana Guerrero?." - - - - - - - -Magistrada Dennise Porras Adriana provecto." - - - -Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - ----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, calidad en su Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Con su autorización Magistrado presidente, en el Juicio Ciudadano 44 de este año se resuelve:

UNICO. Se confirma la resolución cuestionada.



comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE**. - - - - - - -

MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO Y PRESIDENTE

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MAGISTRADA

> MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES MAGISTRADA

LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 27 veintisiete, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.